

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 3.782/2017

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN, REFORMA Y DEMOLICIÓN PROCEDENTES DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE.

Una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción, Rehabilitación, Reparación, Reforma y Demolióon procedentes de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Rute, y a los efectos prevenidos por los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el texto íntegro de la citada Modificación, el cual, como Anexo, se une al presente anuncio.

Rute a 18 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

**ANEXO**

**"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN, REFORMA Y DEMOLICIÓN PROCEDENTES DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE**

...

Artículo 2.3. En los expedientes de solicitud de licencia de obra, donde se soliciten obras que por sus características técnicas no den lugar a que se generen RCD, como excepción, se presentará Declaración Responsable, conforme al modelo del anexo V, por parte del promotor justificando el motivo y no estarán sujetos al pago de la fianza. Dicha declaración será revisada por los servicios técnicos municipales del Departamento de Urbanismo.

...

**Artículo 9. Costo de la fianza**

1. El importe de la fianza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, se fijará sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, aplicando los siguientes porcentajes:

- a) Para obras de derribo: 2%.
- b) Para obras de nueva construcción: 1%.
- c) Para obras de excavación: 2%.

El depósito de dicha fianza o garantía deberá ser justificado para solicitar la licencia municipal de obra, y ascenderá en su defec-

to, o como mínimo, a la cantidad de 50 €.

Cuando en la obra o actuación concurren simultáneamente varios de los supuestos anteriores, el cálculo de la fianza se podrá realizar aplicando cada uno de estos porcentajes a sus correspondientes partidas presupuestarias. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha fianza.

2. El Ayuntamiento podrá requerir al solicitante, cuando se detecte algún defecto de la base de cálculo, la constitución del resto de la fianza correspondiente a la diferencia del presupuesto.

...

**ANEXO V**

Declaración responsable de no generación de residuos en las obras del término municipal de Rute.

Don/Doña.....

.....  
.....con DNI número....., vecino de esta ciudad, con domicilio en ..... ha solicitado la concesión de Licencia de obras en el día de hoy para ejecutar una obra en la dirección..... de este término municipal.

Que de conformidad con lo establecido por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, y el RD 105/2008, de 21 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de Residuos de Construcción y Demolición, los escombros procedentes de obras tendrán consideración de Residuos Urbanos, si bien necesitan de un tratamiento y valorización diferenciado en aras de conseguir un alta protección del medio ambiente y una adecuada preservación de la naturaleza y el paisaje.

Que quién suscribe, declara bajo su responsabilidad que por las características técnicas de la obra solicitada no se van a generar RCD, dichas características técnicas se resumen en

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

En.....(Córdoba),

a.....de.....de 20...

El/La interesado/a

Fdo....."

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Rute a 18 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>